



RESOLUCIÓN NÚMERO **397**  
DE  
( 01 de agosto de 2022 )

“Por la cual se causa una novedad en un Docente, de Medio Tiempo Ocasional, en la Planta de Docentes de los Programas de Educación Superior de la ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL.”

**EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,**

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por el literal i) del artículo 24) del Acuerdo 05 de 2013 “Estatuto General”, y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Docente **GERMÁN ADOLFO SALAS OJEDA**, identificado con cédula de ciudadanía número 80.889.117, fue vinculado como **DOCENTE** de los programas de Educación Superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, desde el Primer Semestre del año 2022, durante los periodos académicos asignados por la Vicerrectoría Académica.

Que, el Docente **GERMÁN ADOLFO SALAS OJEDA**, identificado con cédula de ciudadanía número 80.889.117, mediante Resolución No. 022 del 11 de enero de 2022, hace parte de la planta de Docentes de Educación Superior (PES), vinculado en el cargo de **DOCENTE MEDIO TIEMPO OCASIONAL** y la categoría asignada en este momento para él es de: **Profesor Auxiliar**.

Que, el Docente **GERMÁN ADOLFO SALAS OJEDA**, identificado con cédula de ciudadanía número 80.889.117, solicita reubicación salarial por medio del correo electrónico del día doce (12) de julio de 2022, aportando el título de “*Máster Universitario en Tecnologías Informáticas Avanzadas*” de la Universidad Juan Carlos I, Rey de España.

Que, verificada, por parte del área de Gestión de Talento Humano, la hoja de vida, se evidencian los certificados que soportan los estudios culminados por el Docente **GERMÁN ADOLFO SALAS OJEDA**, identificado con cédula de ciudadanía número 80.889.117. Dichos soportes de los estudios culminados que reposan en la hoja de vida obedecen a la siguiente información:

MODALIDAD ACADEMICA	NOMBRE DE TÍTULO	INSTITUCIÓN	MES Y AÑO DE TERMINACIÓN	CONVALIDACIÓN DEL TITULO
TÉCNICO	TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN ADMINISTRACIÓN EN INFORMÁTICA	INSTITUTO UNIVERSITARIO JESÚS ENRIQUE LOSSADA	08-2001	N/A
UNIVERSITARIA	LICENCIADO EN COMPUTACIÓN	UNIVERSIDAD DEL ZULIA	10-2004	Según Resolución <b>No.006738 del 26 de Abril de 2022</b> . Expedido por el Ministerio de Educación Nacional.
MAESTRIA	MÁSTER UNIVERSITARIO EN TECNOLOGÍAS INFORMÁTICAS AVANZADAS	JUAN CARLOS I, REY DE ESPAÑA	07-2009	Según Resolución <b>No.012233 del 29 de Junio de 2022</b> . Expedido por el Ministerio de Educación Nacional.

Que, revisados, por parte del área de Gestión de Talento Humano, los certificados que soportan la experiencia laboral del Docente **GERMÁN ADOLFO SALAS OJEDA**, los cuales se encuentran adjuntos en hoja de vida del Docente, se puede evidenciar que el tiempo de experiencia para tener en cuenta será el siguiente:

TIPO DE EXPERIENCIA	CANT. AÑOS	CANT. MESES	CANT. DÍAS
EXPERIENCIA COMO DOCENTE EN EDUCACIÓN SUPERIOR	13	0	18
EXPERIENCIA COMO DOCENTE EN EDUCACIÓN SUPERIOR EN LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL -ETITC	2	10	11
<b>TIEMPO DE EXPERIENCIA:</b>	<b>15</b>	<b>10</b>	<b>29</b>

	CANT. AÑOS	CANT. MESES	CANT. DÍAS
<b>TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA LABORAL</b>	<b>15</b>	<b>10</b>	<b>29</b>

Que, conforme lo establece el Artículo 33 del Acuerdo 09 del 23 de junio de 2015 del Estatuto de Profesores de la ETITC y Artículo 2° del Decreto 452 del 29 de marzo de 2022, el área de Gestión de Talento Humano verificó los requisitos que aporta el docente **GERMÁN ADOLFO SALAS OJEDA** cumpliendo con el perfil requerido para ser ubicado salarialmente en la Categoría de **PROFESOR ASOCIADO** con título de posgrado, a nivel de Maestría.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º** Ubicar y pagar al Profesor **GERMÁN ADOLFO SALAS OJEDA**, identificado con cédula de ciudadanía número 80.889.117, la categoría salarial a **PROFESOR ASOCIADO** con título de posgrado, a nivel de Maestría.

**ARTÍCULO 2º** Ordenar al Profesional Especializado de Gestión de Talento Humano, efectuar la correspondiente modificación salarial a partir del 12 de julio de 2022.

**ARTÍCULO 3º**- La presente Resolución surte efectos fiscales a partir del 12 de julio de 2022, fecha en que realizó la solicitud.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., al primero (1º) de agosto de 2022.

EL RECTOR,



**HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA**

Revisión con evidencia electrónica:

Ángela María Bautista García – Profesional Apoyo Rectoría  
 Edgar Mauricio López Lizarazo, Secretario General  
 Miguel Morales Beltrán Vicerrector académico  
 Martha Patricia Sarria Toro, Profesional de la Vicerrectoría Académica  
 Ariel Tovar Gómez, Vicerrector Administrativo y Financiero  
 Lucibeth Blanchar Maestre, Profesional Especializado de Talento Humano

Proyección con evidencia electrónica:

Omar Esteban Cañón Orjuela, Técnico Operativo de Nómina